

En San Miguel de Tucumán, a ...3... días del mes de ...Agosto... del año dos mil quince; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 50./2015

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de julio de 2015. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos veintiún mil setecientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$ 21.764,13.-) siendo el saldo de pesos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 87/100 (\$ 98.985,87.-).

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2015 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$ 21.764,13.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$ 21.764,13.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho con 25/100 (\$ 47.518,25.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 62/100 (\$ 51.467,62.-) resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento veinte mil setecientos cincuenta (\$ 120.750.-).

Artículo 3°- DÉSE intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

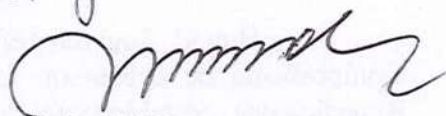


Sin observación



CPN. MARIO ERNESTO MEDINA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS-TUC.

Ante mi, dña



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA